

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 16 de 83

ACUERDO No. 004 de 2025 (25 de febrero de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA”

accidentales del Secretario, obrará como tal la persona que sea designada por el Comité en la respectiva sesión.

Artículo 11: Interpretación: Este Acuerdo es complementario y supletorio de lo establecido para el Consejo Directivo en los estatutos del Instituto, el reglamento interno del Consejo Directivo, y las demás normas legales o reglamentarias que en cada caso le sean aplicables.

Corresponde al Consejo Directivo resolver las dudas que susciten la interpretación y aplicación de este Acuerdo, con arreglo a las normas legales y estatutarias que sean de aplicación y de conformidad con los principios y recomendaciones que deriven de la aplicación del Código de Integridad y Buen Gobierno Corporativo.

COMITÉ DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

CONSIDERACIONES

Que, Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA, para implementar un Código de Integridad y gestionar los conflictos de interés, es fundamental contar con el compromiso de la alta dirección y establecer valores claros, en línea con la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019. Para lo cual se debe implementar y desarrollar políticas en materia de riesgos, capacitar a todos los empleados sobre su importancia. Además, es crucial establecer canales de reporte confidenciales y designar un órgano responsable de supervisar el cumplimiento del Código, definiendo sanciones para infracciones. Finalmente, se deben llevar a cabo revisiones periódicas para asegurar que el Código y las políticas se mantengan actualizadas y efectivas, fomentando así una cultura de transparencia y responsabilidad.

Que en consonancia con el Código País (Código de Mejores Prácticas Corporativas) adoptado en el año 2014 por la ANDI, Asobancaria, Asofiduciarias, Asofondos, la Bolsa de Valores de Colombia, Confecámaras, Fasecolda, el Comité de Emisores de la Bolsa de Valores de Colombia y la Corporación Andina de Fomento -en un proceso auspiciado por la CAF y liderado por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)- el Instituto considera como buena práctica adaptar a su actividad la incorporación de dos comités de apoyo al Consejo Directivo: Un Comité de Integridad y Buen Gobierno (análogo a un Comité de Gobierno Corporativo) y Comité de Riesgos. En la misma línea el sector de los Infis viene evolucionando, muestra de ello es que a la

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIAD.



Gobernación
del Huila

AA+
Dinámica y Social
VrR 1+



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

16

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 17 de 83

**ACUERDO No. 004 de 2025
(25 de febrero de 2025)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA”

fecha existen 4 Infis vigilados por la SFC, por consiguiente, los avances en la gestión del conocimiento permiten que el Instituto se inspire en las entidades del sector. Por lo tanto, es necesario ajustar y agregar las funciones a los Comités de Apoyo del Consejo Directivo en el cumplimiento de sus funciones, asegurando una supervisión más especializada y efectiva en áreas críticas de la organización.

Estos Comités actuarán como un órgano técnico colegiado responsable de desarrollar e implementar estrategias de gestión integral de riesgos, promover prácticas éticas y de buen gobierno al interior de la Entidad, supervisar la implementación de políticas relacionadas con conflicto de interés y divulgación de información, originar la Transparencia y el Control, garantizando que la Entidad actúe en concordancia con las políticas, los objetivos estratégicos y los principios de buen gobierno corporativo, fortalecimiento de la rendición de cuentas, contribuyendo a la sostenibilidad de la entidad y al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en concordancia con las directrices de la SFC.

Que con base en las nuevas responsabilidades del Consejo Directivo cuyos miembros integran los comités de apoyo, en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA.

Que en mérito de lo expuesto acuerda,

Artículo 12. Comité de Integridad y Buen Gobierno. Modifíquese el Comité de Integridad y Gobierno del Consejo Directivo del INFIHUILA, como órgano permanente de asesoría y apoyo, cuyo objeto será facilitar al Consejo Directivo la comprensión, análisis, divulgación, seguimiento y aplicación del Código Integridad de Buen Gobierno. Además, define las normas y procedimientos que regulan el funcionamiento del Comité de Integridad y Buen Gobierno del Consejo Directivo del INFIHUILA.

Artículo 13. Conformación. El Comité de Integridad y buen Gobierno, estará conformado de la siguiente manera:

Con Voz y Voto:

1. El Representante del Consejo Directivo, que será elegido por parte del mismo Consejo, quien presidirá el comité.
2. Uno de los representantes del sector privado en el Consejo Directivo, que será designado por el mismo Consejo Directivo.
3. El Gerente General

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 18 de 83

ACUERDO No. 004 de 2025
(25 de febrero de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA”

4. El Asesor Jurídico
5. El Jefe Oficina Administrativa

El Comité será precedido por el Gobernador o su delegado. Actuará como secretario el Asesor jurídico del Instituto.

Con Voz sin Voto:

1. El Asesor de Control Interno
2. Líder del Grupo de Trabajo de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional,
3. Líder de Grupo de Trabajo de Administración y Gestión del Riesgo

Parágrafo primero. Asistirán como invitados aquellos líderes del proceso del instituto asesores internos de acuerdo con los asuntos que se vayan a tratar.

El Comité sesionará válidamente con la participación de los dos miembros del Consejo Directivo. Si por falta de quórum previsto no pudiere sesionar en la fecha para la cual fue convocado, se citará a una nueva reunión dentro de los ocho días hábiles siguientes.

Parágrafo segundo. En desarrollo de sus funciones, el Comité podrá conocer, revisar, analizar y evaluar toda la información y documentación relacionada con los asuntos o temas que sean sometidos a su consideración.

Artículo 14. Cese de funciones de los miembros: Los miembros del Comité cesarán en sus funciones:

1. Cuando pierdan su condición de miembros del Consejo Directivo, los que lo conforman por ostentar tal calidad; los demás miembros, cuando dejen de ejercer el cargo en el Instituto, de manera temporal o definitiva, cualquiera que sea la causa.
2. Por decisión del Consejo Directivo.
3. Por renuncia debidamente aceptada. Aplica para los miembros de Consejo Directivo del Sector Privado.

Artículo 15. Convocatoria, periodicidad de las reuniones y actas: El Comité deberá reunirse como mínimo una (1) vez cada cuatrimestre. Con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento de sus

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SWAP.



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

[Handwritten signature]

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 19 de 83

**ACUERDO No. 004 de 2025
(25 de febrero de 2025)**

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA"

funciones y responsabilidades, el Comité elaborará una agenda de trabajo en forma anual, para lo cual contará con la colaboración del Secretario del Comité.

Las reuniones serán convocadas por alguno de los miembros del Consejo Directivo que lo integran, o por el Secretario del Comité, mediante comunicación escrita, correo electrónico u otro medio de comunicación por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación. En la convocatoria se señalará el lugar, la fecha y la hora de la reunión, así como el orden del día, si fuere posible. Con la convocatoria se remitirán el acta de la sesión anterior y la información asociada a cada punto del orden del día, si fuere del caso.

Las reuniones se realizarán preferiblemente de manera presencial; también podrán efectuarse mediante comunicación simultánea, por medios tales como teams, zoom, WhatsApp, Meet, entre otros.

Lo tratado y decidido en cada reunión se consignará en un acta que deberá suscribirse por el Presidente y el Secretario del Comité. En las actas se dejará constancia del lugar y fecha de la reunión, el sistema empleado si fue de tipo virtual, los asistentes o participantes, y los asuntos tratados, así como de las decisiones tomadas y las votaciones efectuadas.

Las actas deberán someterse a la consideración y aprobación del Comité, una vez elaboradas antes de la siguiente sesión. Una vez aprobadas, las actas reposarán en el archivo de gestión bajo la responsabilidad del(la) secretario(a) del Comité.

Cuando el mismo Comité lo estime pertinente, adicional al acta que da cuenta de la respectiva reunión, podrá producir informes sobre temas concretos.

Las actas e informes serán presentados al Consejo Directivo.

Artículo 16. Funciones del Presidente: Además de las funciones especiales que se señalan en otros apartados de este Acuerdo y de las funciones generales asociadas a su responsabilidad en los estatutos o el reglamento del Consejo Directivo, el Presidente ejercerá las siguientes funciones:

1. Presidir las reuniones.
2. Presentar al Consejo Directivo los asuntos tratados en las reuniones del Comité, así como el detalle de las recomendaciones o determinaciones tomadas.
3. Proponer al Comité una agenda de trabajo que le permita cumplir con las funciones que le han sido asignadas.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 20 de 83

**ACUERDO No. 004 de 2025
(25 de febrero de 2025)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA”

Artículo 17. El Secretario: Obrará como secretario el Asesor Jurídico del Instituto. Además de las que se señalen en este Acuerdo, tendrá como funciones citar el Comité, sin perjuicio de la facultad que tienen los integrantes miembros del Consejo Directivo para hacerlo y asegurar la correcta elaboración, aprobación y custodia de las actas y demás documentos e informes anexos a las mismas. En las ausencias temporales o accidentales del Secretario, obrará como tal la persona que sea designada por el Consejo en la respectiva sesión.

Artículo 18. Honorarios: Los miembros del Consejo Directivo del sector privado que hagan parte de este Comité, tendrán derecho a recibir una remuneración equivalente al 30% del salario mínimo legal mensual vigente, incluido IVA por asistencia a cada sesión.

Artículo 19. Funciones y atribuciones del Comité de Integridad y Buen Gobierno. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Apoyar la elaboración, seguimiento, revisión y análisis del Código de Integridad y Buen Gobierno del Instituto.
- Apoyar la verificación del cumplimiento del Código de Integridad y Buen Gobierno.
- Revisar el informe anual que se debe preparar y presentar ante el Consejo Directivo sobre la materia.
- Analizar las prácticas de Integridad y buen gobierno del Instituto y hacer las recomendaciones a que hubiere lugar.
- Apoyar al Consejo Directivo en su labor de velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del Integridad y buen gobierno del Instituto, su conducta y su información, compiladas en el Código de Integridad y Buen Gobierno debidamente aprobado por el Consejo Directivo.
- Apoyar en la difusión y publicación del Código de Integridad y Buen Gobierno Corporativo a sus grupos de interés y de una adecuada capacitación sobre el mismo a los funcionarios o empleados del Instituto.
- Apoyar para que los grupos de interés y la comunidad tengan acceso de forma completa, veraz y oportuna a la información que el Instituto deba revelar públicamente respecto a la Integridad y al buen gobierno corporativo.
- Analizar y evaluar la actuación del Instituto en materia de Integridad y buen gobierno corporativo y presentar recomendaciones sobre ello al Consejo Directivo.
- Conocer de las actuaciones relacionadas con conductas de los miembros del Consejo Directivo del Instituto que puedan ser contrarias a lo dispuesto en los Estatutos, el Reglamento del mismo

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIAAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

[Handwritten signature]

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 21 de 83

**ACUERDO No. 004 de 2025
(25 de febrero de 2025)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA”

Consejo y demás reglamentos internos, de las que se informará a este, cuando a su juicio fuere necesario.

- j) Apoyar en el proceso de inducción de los nuevos miembros del Consejo Directivo, así como promover la capacitación y actualización en los temas que sean de interés para el mismo o que tengan relación con sus competencias.
- k) Estudiar las propuestas de reforma a los Estatutos y al Código de Integridad y buen Gobierno y presentar las propuestas de modificación que considere necesarias y pertinentes sobre el Código.
- l) Analizar las observaciones de los grupos de interés con respecto a las prácticas, disposiciones y medidas de Integridad y Buen Gobierno, para que las mismas sean atendidas oportunamente, si llegaren a presentarse.
- m) Revisar y analizar toda la información que el funcionario designado para la administración de las medidas de control y prevención de LA/FT considere que deba poner en conocimiento del Comité, conforme las Políticas de Administración de Medidas de Control para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del Instituto.
- n) En toda situación de incumplimiento de las Políticas de Administración de Medidas de Control y Prevención de LA/FT por parte de un funcionario del Instituto, que sea considerado de gravedad, el Comité deberá evaluar y definir los traslados a las instancias correspondientes o las sanciones internas pertinentes, las cuales pueden llevar como consecuencia responsabilidades disciplinarias y las sanciones a que den lugar estipuladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Artículo 20. Cumplimiento del Código de Integridad y buen Gobierno

Corresponde al Consejo Directivo y al Gerente General de INIFHUILA velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto a la Integridad y buen gobierno del Instituto, su conducta y su información, compiladas en el presente Código.

Artículo 21. Balance de actividades del Comité: Anualmente, el Comité hará un balance de su gestión y sobre el mismo presentará un informe al Consejo Directivo.

El Revisor Fiscal realizará anualmente una auditoría para verificar el cumplimiento del presente Código, sobre lo cual se informará al Consejo Directivo en el informe de cumplimiento de este.

A las inobservancias de las normas contenidas en el presente código, se aplicará a lo establecido en la ley.

Parágrafo Primero: El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA debe adoptar los sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 22 de 83

**ACUERDO No. 004 de 2025
(25 de febrero de 2025)**

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA"

para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles y para proteger los recursos públicos.

Parágrafo Segundo: Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Integridad y buen gobierno, podrá dirigirse radicando la PQRSD a la ventanilla única de la Entidad, en la sede electrónica www.infihuila.gov.co , al correo electrónico contactos@infihuila.gov.co, oh al canal ético ubicado en la sede electrónica (página Web)

Parágrafo Tercero: El Comité de integridad y buen gobierno, será la encargada de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan, en lo relacionado con la PQRSD, presentada. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de integridad y buen gobierno, el Comité atenderá las normas Constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por el Instituto y contenidos en el Código.

Parágrafo Cuarto: Ni el Instituto, ni el Comité de integridad, podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente código, ni excluir o invadir las competencias de los organismos de control administrativo y jurisdiccional.

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"

CONSIDERACIONES

Que, artículos 27 de 2015, en su artículo 133, integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de Calidad, que trata la Ley 872 de 2003, y Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 y ordenó que el Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno, consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control interno de los organismos y entidades del Estado.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se estableció su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como un marco

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD